

## **INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**

## **ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

**Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.**

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

### **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	CARTONES KRAFT LIMITADA
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.286.658-7</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>CARLOS REYES</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>FRESIA 1890</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-112-2022
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>ADJUNTO IMAGEN DE PLANO HOJA N°01</u>

<b>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b>			
<b>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.		Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
		No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 17 de noviembre de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 71 dB(A) respectivamente, medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:

ZONA	De 7 a 21 horas
III	65

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.  <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.  <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.  <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte

	<p>inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>Rw = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La attenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>\$200.000.000 Construcción.</p> <p>\$1.200.000 alquiler de grúa para reubicación.</p>

<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
	<p>1. Actualmente se está construyendo una expansión de nuestra planta, en la cual (adjuntamos archivos hoja N°2 donde se puede visualizar el avance de obra).</p> <p>2. En esta expansión se realizará la reubicación de la maquinaria que está generando molestia en los previos aledaños. Para poder realizar este traslado, se alquilará una grúa horquilla de 7500kg y se complementará con nuestros recursos humanos y operacionales como camiones y grúa yale.</p> <p>3. Mientras que se avanza en la construcción de la expansión de tomaron medidas para mitigar el ruido generado por la maquinaria (se adjunta fotografías de respaldo hoja N°3), la materialidad de la estructura con la que se realizó el cubrimiento del punto de ruido es un cubículo de estructura de acero soportante, revestido con placa de yeso cartón de 10mm y lana mineral, esto fue realizado posterior a la fiscalización con fecha enero 2021.</p>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiera acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
<b>Nº Identificador</b>	<b>2</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material

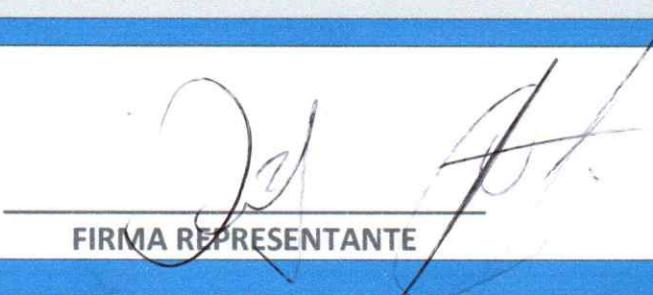
anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$5.000.000	
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiera acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Se desarrollo de 2,50mts de Alto x 10cm de ancho, que cubre el cateto poniente del galpón que da a la vivienda colindante, el efecto del muro es desarrollar un deslinde físico sólido, utilizando los siguientes materiales: Hormigón grado H10 con sus respectivas gravillas, enfierradura de phiestandar, espárragos de enfierradura media ancladas al sobrecimiento de 15cm, se evalúa realizar una doble altura adjunto imagen n°4. Esto se realizo posterior a la fiscalización en la fecha de enero 2021.</p> <p>Se redujo el horario de jornada laboral quedando de lunes a viernes de 8am hasta 17:30pm</p>	
Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a</p>	

	los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.  En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>  <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$205.000.000</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<b>Nº Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a</p>	

	siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Nº Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

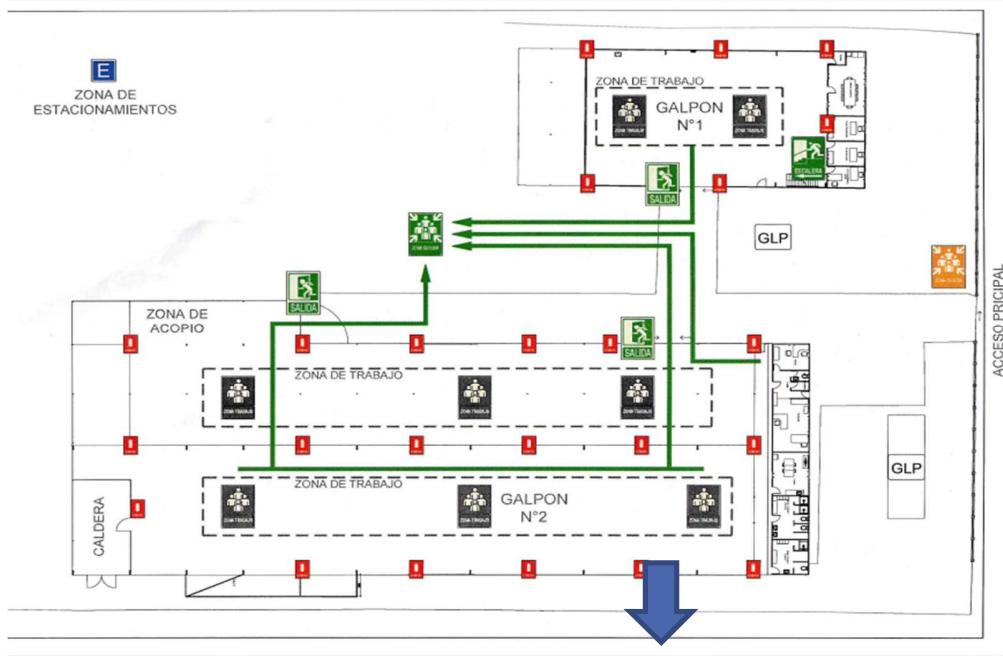


FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## PLANO Y SUPERFICIE



### MAQUINA CORRUGADORA

Cuadro de superficies			
Nombre	Número	Area	Level
Sala de reuniones	1	26 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Of. de Operaciones	2	11 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Of. de Gerencia	3	11 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Of. Contabilidad y ventas	4	9 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Área sucia	5	3 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Oficina	6	11 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Baño	7	2 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Sala eléctrica	8	2 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Recepción	9	23 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Casino	10	19 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Baños -Hombres	11	18 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Baño /mujeres	12	15 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Sala de caldera	13	68 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Pasillo oficina	14	8 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Of. Ventas y diseños	15	62 m <sup>2</sup>	Nivel 2
Pasillo	16	50 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Cubierta	17	113 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Galpon 1	18	408 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Camarines 1	19	24 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Galpon 2	20	2039 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Camarines 2	21	13 m <sup>2</sup>	Nivel 1
Grand total:	21	2935 m <sup>2</sup>	

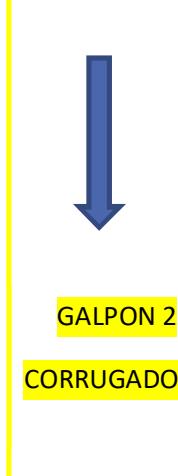


IMAGEN N°2

Construcción de expansión de galpón



*Una vez culminada la construcción de la expansión y el traslado de las maquinas hacia el lugar planificado, se medira el ruido ambiental generado por nuestra fuente según el decreto supremo 38/11.*

# M&C Construcciones



*Construcción y Remodelación*

ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION GALPONES, LOZAS, REVESTIMIENTOS,  
MOVIMIENTOS, ETC

Pasaje Rojo # 150 - La Florida - Santiago Cel. 926128814 / 937232310  
[constructor.ract@gmail.com](mailto:constructor.ract@gmail.com)

## Presupuesto N° 2018

Trabajo a ejecutar CONSTRUCCION GALPÓN FORRADO, MIX ALBAÑILERÍA CON PORTÓN  
Y RADIER GALPONES Y CALLE, CON PREPARACIÓN DE BASE  
Lugar SANTIAGO  
Mandante CARTONES KRAFT... atte Julio Ayala

Tengo el agrado de cotizar este proyecto con las siguientes características.

### Especificaciones Técnicas:

Obra: Galpón metálico Industrial

Tipo de estructura: Cerrada

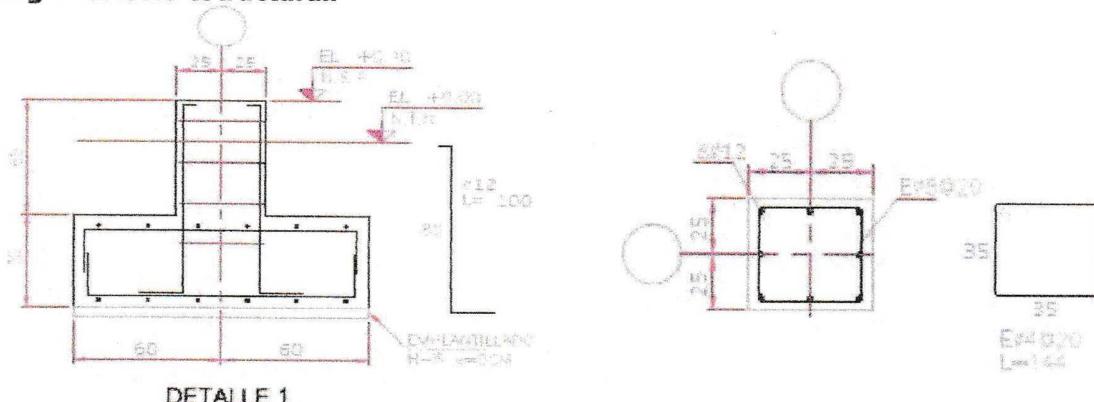
### Generalidades Galpón 1650m<sup>2</sup>

Galpón 30mts de ancho, con fondo de 55mts	Cantidad	Simbología
Altura hombro	6.0	MTS
Cumbrera (20% Pend.)	8.0	MTS
Ejes de luz	5.485	MTS
Vanos	10	UNDS
Área Cubierta Panel PV-4 en 0,5mm pre-pintado	1650	M2
Área Perimetral Panel PV-4 en 0,5mm pre-pintado	569	M2
Área Perimetral Muro albañilería en fiscal botado, terminación estuco	364	M2
Portón 5.5x4.5mts corredera	24	M2
Radier 12cm, com malla C-92 y preparación de base	1730	M2

### 1.- Obra gruesa:

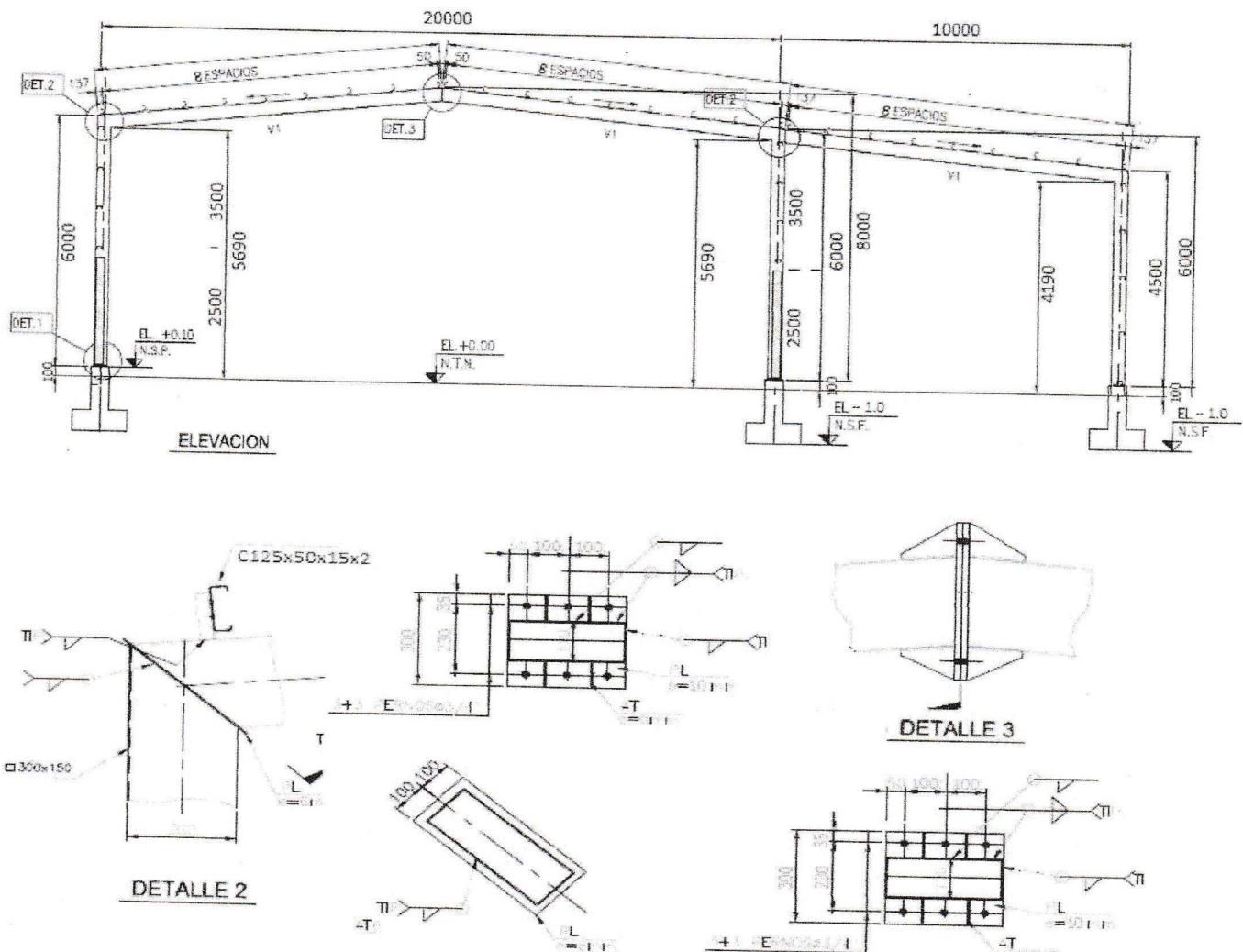
Fundación aislada en hormigón armado, zapata 1.2x0.55x1.4mts y pedestal de fundación 0.50x0.60x0.50mts, ambas en hormigón armado, enfierradura de 12 – 8mm, base pilar en plancha Fe 12mm 6perf. 3/4"

#### Según calculo estructural.



## 2.- Estructura metálica de galpón:

Estructura de pilar galpón en Tubular TB300x150x4mm  
Estructura de cerchas galpón en Tubular TB300x150x4mm  
Costaneras tip. C100X50X15X2mm  
Perfilería general: Aceros A37 - 27ES - A42  
**Según Calculo Estructural**



## 3.- Revestimiento de cubierta.

Se considera panel PV-4 en 0,5mm pre-pintada a definir, en cubierta considera translucido, uno por vano en policarbonato opalina en formato PV-4, con fijación por auto-perforantes de  $\frac{3}{4}$  con golilla neopreno.

## 4.- Muros perimetrales.

Considera panel PV-4 en 0,5mm pre-pintada a definir, con fijación por auto-perforantes de  $\frac{3}{4}$  con golilla neopreno, sobre muro albañilería.

Muro de albañilería fiscal botado, estucado, cimiento y sobrecimiento de 40cm.  
Canalización perimetral por vano, más coronación en canal 150x50x2mm

## 5.- Tensores, separadores.

Tensor de cubierta en Fe liso de 5/8" con sus tensores respectivos  
Separador de costaneras en Fe plano de 30x3mm (uno por vano)

Arriostramiento lateral sectorizado, en tubular TB50x50x3mm

Según Calculo Estructural.

## 6.- Pintura.

La estructura llevará pintura triple acción de terminación, color a definir, o ignífuga F-30

## 7.- Portón.

Considera portón de 5,5x4,5mt tip. Corredera, perfiles en 100x50x2mm y 50x50x2mm  
Revestido en plancha lisa o a definir

## 8.- Radier y Preparación de base.

Considera radier 12cm en hormigón HN-25 90/20/8, estiramiento con cercha vibradora y acabado en pulido helicóptero, con sus respectivos cortes de dilatación y sello de juntas en poliuretano con pistola.

Base: Compactación de base existente, con rodillo 10 toneladas, aporte de 20cm estabilizado bajo 1 1/2", compactación de terminación por capas, previo a radier proyectado.

Considera Radier de calle principal a galpón proyectado.

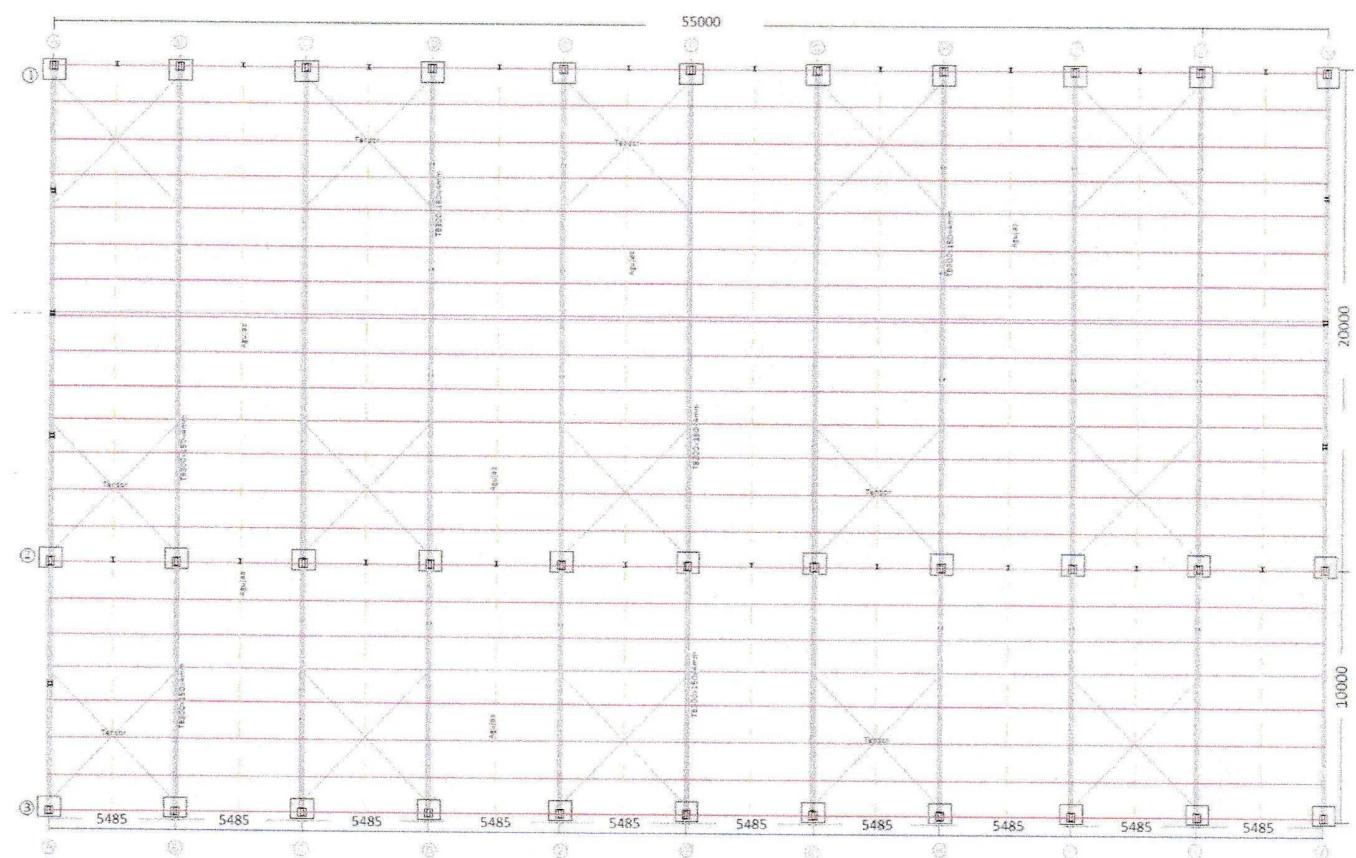


IMAGEN N°3



**IMAGEN N°4**



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.286.658-7

**Razón Social:** CARTONES KRAFT LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 15 de mayo del 2013

**Fecha de Emisión del Certificado:** 13 de julio del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registerdeempresasyssociedades.cl](http://www.registerdeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRA2ynmFEaKt**



CRA2ynmFEaKt



ESTATUTO ACTUALIZADO  
CARTONES KRAFT LIMITADA

En LA PINTANA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED]; CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED]; los que expusieron que se constituyó con fecha 15 de mayo del 2013 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**CARTONES KRAFT LIMITADA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de CARTON KRAFT LTDA . **ARTÍCULO SEGUNDO**

**OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: FABRICACIÓN DE CAJAS DE CARTÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE EMBALAJE. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA PINTANA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 50 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL**

**SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado \$9.000.000 de pesos y quedan por enterar \$1.000.000 de pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES tiene una participación de un 85 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$8.500.000 pesos; B) CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ tiene una participación de un 15 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$500.000 pesos, y \$1.000.000 de pesos que enterará y pagará a la caja social en 500000, a más tardar dentro del plazo de 24 mes(es) contado desde la fecha de constitución y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ, como un solo socio. El o la representante ante el SII es CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES 85%; CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ 15%; Los retiros anuales que los socios podrán realizar serán los siguientes: MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES podrá retirar para gastos la cantidad de \$5.000.000 de pesos; CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ podrá retirar para gastos la cantidad de \$1.000.000 de pesos; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por los tribunales ordinarios de justicia; **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se

precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreir en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; avalar letras de cambio y pagares constituirse en fiador y codeudor solidario contratar préstamos, créditos, líneas de créditos o mutuos. contratar líneas de créditos en cuentas corrientes .solicitar liquidaciones de créditos y alzamientos. cobrar y percibir retirar letras protestadas retirara tarjetas de débito y o crédito retirar vale vistas y o boletas de garantía. adquirir, comprar, vender y enajenar acciones ,bonos ,etc. suscribir cuotas de fondos mutuos. rescatar cuotas de fondos mutuos. constituir prendas para obligaciones propias. constituir prendas para obligaciones de terceros. constituir hipotecas para obligaciones propias. constituir hipotecas para obligaciones de terceros. comprar bienes muebles. vender, ceder o transferir bienes muebles. comprar muebles inmuebles o bienes raíces. vender, ceder o transferir inmuebles o bienes raíces novar conferir poderes generales .conferir poderes especiales y delegar el poder en todo o en parte.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	26-02-2015	AC3hHI2BPiJv
MODIFICACIÓN	25-02-2015	ACpKExvP4II4
CONSTITUCIÓN	15-05-2013	ACfWjsou3gfp

# REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



**MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES**

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

**CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ**

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

# REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES



CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ



Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

# REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



MIRTA IRENE HUENCHULLÁN FUENTES  
[REDACTED]

CARLOS PATRICIO REYES DÍAZ  
[REDACTED]

Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

Firmado electrónicamente por  
notario Claudia Marcela Gomez  
Lucares  
el 26-02-2015

